



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el impedimento **SUP-IMP-23/2024**, así como, el acuerdo plenario de los expedientes **SUP-JE-224/2024** y **SUP-JE-229/2024**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JE-224/2024 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-JE-229/2024 al diverso SUP-JE-224/2024.

SEGUNDO. La Sala Monterrey es competente para conocer de los juicios electorales.

TERCERO. Se reencauzan los escritos de demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-IMP-23/2024.

ÚNICO. Es procedente la causal de impedimento planteada por la parte actora.

El magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera no intervino en la resolución del expediente **SUP-IMP-23/2024**, al tratarse de un impedimento para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

En el proyecto del expediente **SUP-JE-224/2024 y acumulado**, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quienes emitieron un voto particular conjunto.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las once horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/10/2024 07:40:19 p. m.

Hash:✔uWNIi10/5SO7y+QaAXvdvFy5bvA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/10/2024 07:31:55 p. m.

Hash:✔E6w/gF2VGy6bAQfGIUswU6oCGro=